

RESULTADOS DE LA VALORACION DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA ORAL (SEGUNDA FASE) DEL PROCESO SELECTIVO 06/2020 PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO ESTRATEGICO DE PRODUCCION Y DIFUSION AUDIVISUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION Y DIFUSION AUDIVISUAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

En relación con el proceso selectivo 06/2020, para la contratación laboral temporal de un Técnico Estratégico de Producción y Difusión Audiovisual para el Departamento de Producción y Difusión Audiovisual de la Fundación del Teatro Real, F.S.P,

SE DISPONE:

1.- Realizada la Prueba Teórico-Práctica y efectuada su valoración (apartado 2 del Anexo I de la convocatoria) correspondiente a la segunda fase del proceso selectivo, y efectuada la suma total de las puntuaciones de las primera y segunda fases, el Tribunal ha acordado que los resultados que han obtenido los aspirantes presentados son los siguientes:

Nº	Nombre y Apellidos	RESULTADO PROCESO SELECTIVO		
		TOTAL PRIMERA FASE (hasta 20 puntos)	TOTAL SEGUNDA FASE (hasta 20 puntos)	TOTAL FINAL PROCESO SELECTIVO
1	DEL BLANCO BLANCO, MARIA	12,50	7,00	Eliminado/a
2	GÓMEZ GÓMEZ, SARA	9,00	Eliminado/a	Eliminado/a
3	GONZALEZ JIMENEZ, AMALIA PALOMA	6,00	Eliminado/a	Eliminado/a
4	MONTERROSO FERNANDEZ, NAIARA	9,50	Eliminado/a	Eliminado/a
5	MEJÍAS PÉREZ, SANTIAGO	9,50	Eliminado/a	Eliminado/a
6	NAVEIRO GRANDE, LUCIA	16,00	14,00	30,00

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en las Convocatoria, para superar esta fase del proceso selectivo será necesario recabar al menos 10 puntos en dicha valoración. En virtud de ello, el Tribunal ha acordado eliminar aquellos aspirantes que no han alcanzado dicha puntuación mínima.

2.- De conformidad con lo establecido en la Base Quinta, apartado 4, de la Convocatoria, la lista de candidatos propuestos por el Tribunal será publicada en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real, abriéndose un nuevo plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los candidatos. Concluido el plazo de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá definitivamente, publicándose dicha resolución en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real. Las alegaciones o reclamaciones se entenderán desestimadas si en el plazo de un mes desde su presentación no se han resuelto expresamente por el Tribunal.

3.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta, apartado 7 de la Convocatoria, el Tribunal elaborará un listado, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, que servirá como bolsa de trabajo a la que potestativamente podrá acudir en caso de resultar necesario efectuar alguna contratación temporal y/o de refuerzo para cada una de las plazas objeto de esta convocatoria durante los veinticuatro meses siguientes a la resolución del presente proceso selectivo, prorrogables por otros doce meses adicionales. En virtud de lo anterior, la Bolsa únicamente se encontrará configurada por la única persona que ha superado el proceso selectivo de referencia.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

Bernat Vidal Arbona